

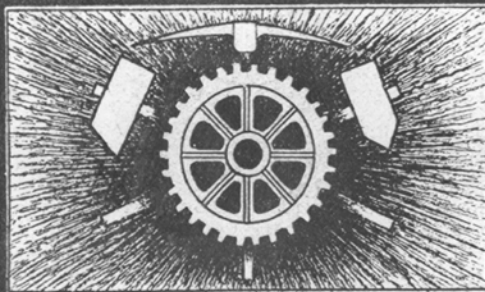
MINERIA

ORGANO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AYUDANTES Y CAPATACES DE MINAS Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE ESPAÑA
MIERES (Asturias) * EDITADO POR LA ASOCIACIÓN DE ASTURIAS * ABRIL 1934

DIRECTOR:
PANCRACIO GARCIA
— GIJÓN —

COLABORADORES:
Todos los Ayudantes
y Capataces de Mi-
nas de España.

AÑO VIII



ADMINISTRADOR:
AUGUSTO ALVAREZ
Sama de Liangreo

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
6 pesetas año
PAGO ADELANTADO

NUM. 81

SUMARIO

- I—Apuntes de un expensionado, por ALFREDO PEÑA.
- II—Trigonometría, por ENRIQUE RODRIGUEZ.
- III—Correspondencia administrativa.
- IV—Disposiciones Oficiales.
- V—Asociación de Ayudantes y Capataces facultativos de minas
- VI—La intervención en «Fábrica de Mieres».
- VII—Cotizaciones y precios.
- VIII—Cursillo de conferencias.
- X—Con pluma ajena.
- IX—Los despidos de Olloniego.
- XI—La filosofía de la Naturaleza, por ELADIO GARCIA RIESTRA.
- XII—Quince años después, por JUAN CARRO.
- XIII—Accidentes del trabajo en el mes de febrero.
- XIV—Opciones al Cuerpo de Ayudantes de minas.

Cuando el industrial precisa un
LUBRIFICANTE DE ABSOLUTA GARANTIA

exige esta

MARCA DE



FÁBRICA

(La productora de LUBRIFICANTES más antigua del mundo)

Calidades inmejorables para GRANDES INSTALACIONES
ELÉCTRICAS, MINERAS, METALURGICAS, DE CONS-
TRUCCION EN GENERAL, FERROCARRILES, MARINA,
AUTOMOVILISMO, ETC., ETC.

Los productos de esta marca han sido ensayados y aprobados por
las casas constructoras de maquinaria más importantes del mundo

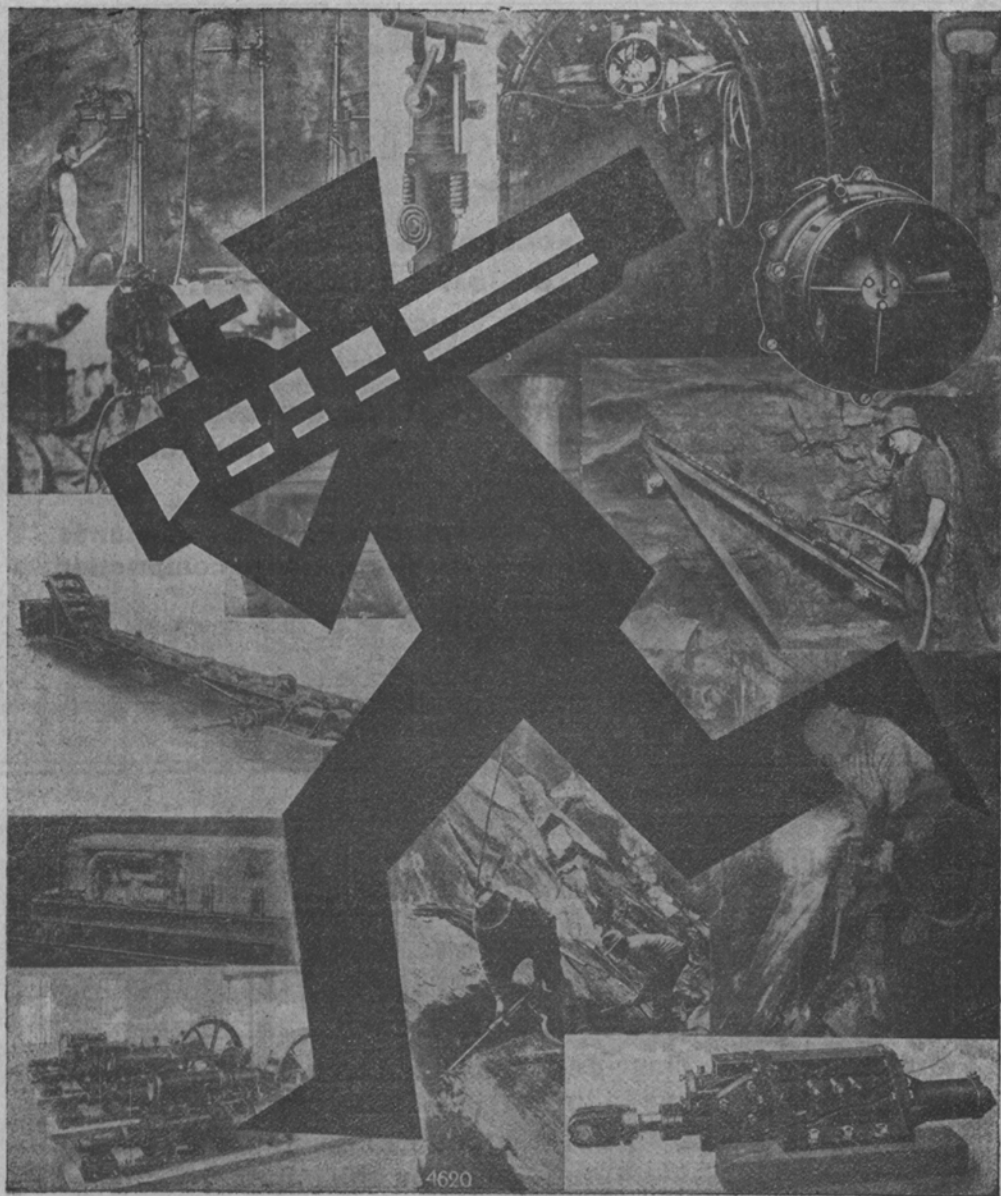
SOLICITENSE PRECIOS Y CARECTERÍSTICAS DE

ATLANTIC, S. A. E.

Magnus Blikstad, 16 :: Teléfono 31-22

Dirección telegráfica: MOTOROIL

GIJON



Flottmann

MADRID - Jorge Juan, 51

GUMERSINDO GARCÍA

MADRID - BILBAO **GIJON** BARCELONA - VIGO

**Maquinaria y accesorios para minas.
Compresores de aire SULLIVAN.
Martillos perforadores y picadores de carbón**

**Grupos motor-bomba para achique y lavaderos.
Motores — Cables — Aceros — Tuberías — Herramientas**

**Correas americanas para transportadores y transmisiones.
Mangueras de goma "U-S" 40-10 para aire comprimido.**

PÍDANSE PRESUPUESTOS

TALLERES DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS y FUNDICION DE HIERRO Y METALES

JOAQUIN SOLDEVILLA

**Fundición de toda clase de piezas de hierro, bronce y aluminio
para la industria y comercio**

**Ajuste, Forja, Torno, Piñones y Engranajes fresados
Soldadura autógena y eléctrica**

**Puentes, Columnas, Cubiertas, Vigas, Postes y Armaduras
metálicas**

**Vagones de hierro y madera de todos tipos
Construcción de lavaderos mecánicos, Aparatos para planos
Inclinados :: Chapas perforadas**

TELEFONO 52

Sama de Langreo (Asturias)

MINERIA

ORGANO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AYUDANTES Y CAPATACES DE MINAS
Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE ESPAÑA.

APUNTES DE UN EXPENSIONADO

PREPARACION Y EXPLOTACION EN "CHARBONAGE LES LIEGEOIS"

A los 840 metros de profundidad se encuentra la sección o piso inferior del proyecto de explotación de esta mina. Una galería abierta en esteril a dos vías, pone en comunicación los pozos de extracción separados entre sí por unos 30 metros; es prolongada al Este con objeto de salvar el «stot» de protección (fig. 1). A partir del límite tra-

cubierto 12 capas de carbón explotables, cuyo espesor varía entre 0,50 y 2 metros. Este transversal y algunas de las galerías principales de dirección, se hacen a doble vía, de sección circular, de unos 3 metros de diámetro; como estibación de estas galerías, emplean anillos cilíndricos construidos con bloques de hormigón o dovelas fabricados

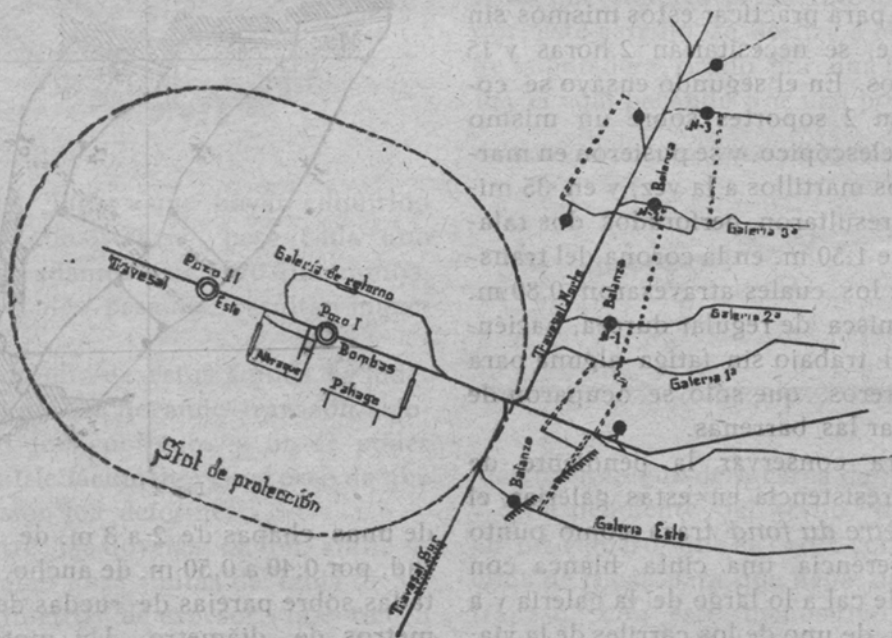


Fig. 1

zado para este macizo, se extiende el campo de explotación; un transversal orientado de Norte a Sur, pone en des-

en el exterior con una mezcla de 270 kilogramos de cemento, 1.800 kilogramos de grava y 320 l. de arena. (Fig. 2)

de mejorar paralelamente el rendimiento, lo perjudica, y por otra parte el empleo de muy bajas presiones resulta inrealizable. De aquí que no pudiendo alterar este factor, pretendan mejorar el rendimiento conservando constante la presión del martillo contra el fondo del taladro, presión que en ningún caso debe ser inferior a 4 kg., a cuyo fin está destinado el *Support a contropoids*, ideado por el ingeniero Baudart.

Durante mi «estaje» en esta mina, ví hacer dos ensayos con este aparato: uno en un transversal en pizarra a dos vías, de 3 m. x 2,30 m., y el otro en un transversal de las mismas dimensiones, pero en arenisca. En el primer ensayo, se perforaron en 1 hora y 30 minutos, siete taladros de 1,50 m. de longitud; para practicar estos mismos sin soporte, se necesitarían 2 horas y 15 minutos. En el segundo ensayo se colocaron 2 soportes sobre un mismo tubo telescópico, y se pusieron en marcha dos martillos a la vez, y en 35 minutos resultaron perforados dos taladros de 1,50 m. en la corona del transversal, los cuales atravesaron 0,80 m. en arenisca de regular dureza, haciéndose el trabajo sin fatiga alguna para los obreros, que sólo se ocuparon de cambiar las barrenas.

Para conservar la pendiente de igual resistencia en estas galerías, el *gèomètre du fond* traza como punto de referencia una cinta blanca con agua de cal a lo largo de la galería y a 0,90 m. de uno de los carriles de la vía; el encargado de la guía, provisto de un reglón de 2 m. y una plomada, comprueba cuando la rasante de la galería cumple esta condición, evitando así

los cambios bruscos de pendiente.

La carga y disparo de los barrenos lo hace un obrero especial, quien con instrucciones del director de la mina y provisto de un explosivo, recorre los trabajos cargando y disparando a cualquier hora del servicio los barrenos, cuyos trabajos están dentro de las instrucciones recibidas.

La explotación se hace con talleres de poca altura, 30 a 40 m., que es una variante del sistema que llaman *Exploitation par tailles chassantes*. Para esto todo el frente del taller es alineado según una línea de máxima pendiente, (fig. 4) lo que les permite instalar un *couloir oscilant*; este transportador de todos conocido, se compone

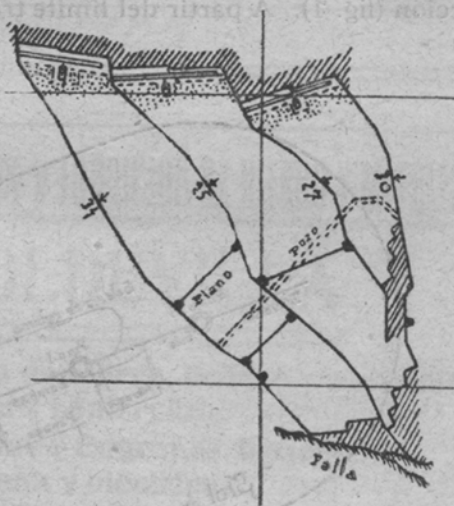


Fig. 4

de unas chapas de 2 a 3 m. de longitud, por 0,40 a 0,50 m. de ancho, montadas sobre parejas de ruedas de 0,10 metros de diámetro. Un motor de aire comprimido a simple, imprime a todo el sistema un movimiento de sacudidas longitudinales, que hace descender el carbón hasta parte inferior

Estos *claveaux* no pueden emplearlos hasta que hayan transcurrido unos diez días después de su fabricación,

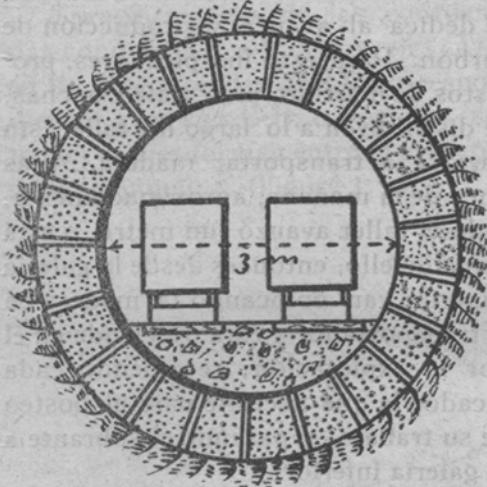


Fig. 2

para dar lugar a que hayan adquirido alguna consistencia; pesa cada uno aproximadamente unos 70 kilogramos; aunque algo pesados, resultan manejables.

Cada uno de estos anillos es independiente, no llevando travazón alguna con los contiguos a fin de poder sustituirle fácilmente en el caso de que la presión los deforme.

Entre las dovelas de un anillo se intercalan unas juntas de tabla de 3 a 4 centímetros de espesor, que tienen por objeto facilitar al anillo cierta elasticidad.

Emplean esta clase de fortificación a causa de que las galerías están cons-

truidas en una pizarra que se descompone al contacto del aire, convirtiéndose en detritus tan menudo, que con otro medio de entibación resulta difícil sostener.

El avance de galerías se hace por contrata, estableciendo un precio fijo para el metro de galería completamente terminado (con hierro y todo) teniendo en cuenta la dureza del terreno que atraviesan. En estos avances, además de la perforación mecánica, emplean el *Support a contrepoids*. El aparato es sumamente sencillo (fig. 3); se compone de una barra de hierro de 18 m/m de diámetro doblada en forma de U que apoya por un extremo en el testero y por el otro en un tubo telescópico, sirviendo de guiadera a un carrillo que soporta el martillo perforador; este carrillo se desliza a lo largo de la guiadera, tirado por una cadeni-lla, la cual pasando por una polea co-

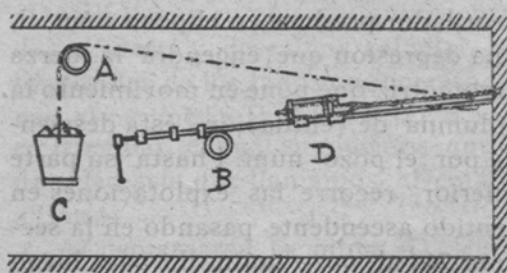


Fig. 3

locada en la guiadera cerca del testero y otra pendiente del techo, termina en un caldero que se carga con desechos de roca, para que haga de contrapeso; con este dispositivo mejoran considerablemente el rendimiento, pues está demostrado teórica y prácticamente que el aumento indefinido de la presión del aire comprimido, en vez

de la explotación; este sistema de transporte mejora en un 10 por 100 el rendimiento, pero le achacan el inconveniente de producir excesivo ruido, que impide a los obreros guardar la debida atención a los chasquidos del techo y a la caída de pequeñas partículas que siempre preceden a todo hundimiento.

El arranque del carbón se hace en general por medios mecánicos, empleando simultáneamente los martillos picadores y la *Haveuse* o máquina segadora, de resultados sorprendentes bajo el punto de vista del rendimiento; pero es causa al mismo tiempo de considerables trastornos en la organización del taller, que hace que su empleo se haya reducido.

La ventilación de esta mina se obtiene con un ventilador deprimógeno, sistema «Guibal», instalado a unos 20 metros del segundo pozo, comunicando con éste por unas galerías. Este ventilador produce en el pozo núm. II, una depresión que engendra la fuerza aeromotriz que pone en movimiento la columna de ventilación; ésta desciende por el pozo núm. I hasta su parte inferior, recorre las explotaciones en sentido ascendente pasando en la sección 714 al pozo núm. II, para luego salir al exterior.

Como organización de un taller, voy a describir el de la capa 19, con datos obtenidos del ingeniero M. A. Dupret. Esta capa tiene 1,15 m. de espesor, que lo componen 0,70 m. de carbón y 0,45 de falso techo, con una inclinación media de 30 grados, cambiando con frecuencia de sentido. El sistema de explotación empleado es el de *Tailles chassantes*, con relleno; en

este caso toda la explotación, de unos 80 m. de altura, es un gran tajo; hay instalado cerca del corte un *convoyer* con chapas de 3 m. y 60 kg. de peso; un motor de aire comprimido ataca el *coloir* por intermedio de un cable y una *tête acheval*.

El personal está organizado a base de dos relevos; el relevo de la mañana se dedica al avance y producción de carbón. Para esto los picadores, provistos de martillo, pico, pala y hachas, se distribuyen a lo largo del taller, sin pararse a transportar madera. A las once de la mañana, aproximadamente, todo el taller avanzó un metro o está cerca de ello; entonces desde la galería superior van colocando la madera en el transportador y ésta desciende en él por la explotación, recogiendo cada picador la que necesite para el posteo de su trabajo, y pasando el sobrante a la galería inferior.

El otro relevo hace la regadura por el falso techo, rellena la explotación y cambia el *convoyer* para el día siguiente. El posteo se hace con juegos de madera compuestos de un baral de 3 m. y 3 mampostas cabeceadas en forma de freno, separados entre sí 1,10 m.

En el taller trabajan 30 obreros entre los dos relevos; 15 picadores, 4 barrenistas, 6 pinches, 1 maquinista, 2 auxiliares y 2 vagoneros.

El rendimiento de la capa es de 1.500 kg.
 El id. por pica, 3.133 kg.
 El id. con todas las categorías, 1.556 kg.
 Precio de coste de la tonelada, 14,38 francos.
 Antes de emplear el *convoyer*, 23,65 francos.

Los picadores trabajan a destajo y les abonan según la superficie deshuellada, teniendo en cuenta el precio establecido para el m². ALFREDO PEÑA

MINERIA

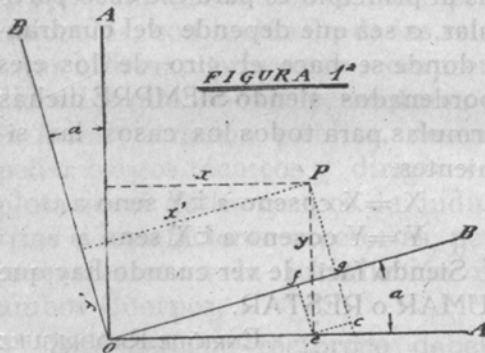
ORGANO DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE AYUDANTES Y CAPATACES DE MINAS Y FABRICAS METALURGICAS DE ESPAÑA

AÑO VIII MIERES (ASTURIAS) ABRIL DE 1934

NUM. 81

TRIGONOMETRIA

Transformación de las coordenadas conocidas **X** e **Y** de los ejes A-A, en las desconocidas **X'** e **Y'** correspondientes a los ejes B-B, cuyos dos sistemas de ejes forman entre sí un determinado ángulo **a**. (Figura 1.^a)



Cálculo de la abscisa **X'**

Tenemos que:

$$\begin{aligned} Of &= X \operatorname{coseno} a \\ fg &= ec = Y \operatorname{seno} a \end{aligned}$$

o sea

$$Of + fg = X' = X \operatorname{coseno} a + Y \operatorname{seno} a.$$

Luego la fórmula de la abscisa

$$X' = X \operatorname{coseno} a + Y \operatorname{seno} a.$$

Cálculo de la ordenada **Y'**

$$Pc = Y \operatorname{coseno} a$$

$$gc = fe = X \operatorname{seno} a$$

restando ambos miembros tendremos

$$Pc - gc = Pg = Y' = Y \operatorname{coseno} a - X \operatorname{seno} a$$

Luego la fórmula de la ordenada **Y'** = $Y \operatorname{coseno} a - X \operatorname{seno} a$.

Ejemplo Práctico

Vamos a suponer que

$$X = 400 \text{ metros.}$$

$$Y = 300 \quad \gg$$

$$a = \text{ángulo de } 15^\circ \text{ al Oeste}$$

$$X' = 400 \times 0.965 + 300 \times 0.258 = 463.40 \text{ mts.}$$

$$Y' = 300 \times 0.965 - 400 \times 0.258 = 186.30 \text{ mts.}$$

Las dos fórmulas citadas anteriormente tienen una gran aplicación en las demarcaciones mineras. - Así, por ejemplo, vamos a suponer que se han demarcado las minas «MARIA» y «JAIME» con rumbos al Norte verdadero; más tarde se demarcó la mina «DARIO» con rumbo de quince grados al Oeste y deseamos calcular las longitudes de los lados que corresponden al perímetro P. A. B. C. D. E. que es irregular, el cual suponemos que es una demasia que llamamos «Demasia a Dario».

Al demarcarse la mina «DARIO» se tuvo que hacer el deslinde entre este punto de partida y el de la mina «MARIA» y por tanto tendremos sus coordenadas conocidas que obrarán en el expediente «DARIO». - Dichas coordenadas vamos a suponerlas con un valor de

$$X = 500 \text{ metros al Este}$$

$$Y = 400 \quad \gg \text{ al Norte}$$

estando referidos los rumbos al Meridiano Astronómico (Vease la fig. 2.^a).

Haciendo el cambio de ejes a 15

$$P. n = P. Z - n. Z = 186,49 \text{ metros}$$

$$\text{Luego lado P. A.} = \frac{P. n.}{\text{coseno } 15} = 193,25 \text{ metros}$$

En el triángulo P. A. n. tenemos:

$$A. n. = P. A. \times \text{seno } 15 = 49,85 \text{ mts.}$$

y finalmente

$$\text{Lado A. B.} = A. n. + Z. P' - C. m = 77,83 \text{ mts}$$

Este procedimiento de cálculo, es, como se vé muy sencillo, y menos complicado que el empleado generalmente por descomposición de la figura en triángulos rectángulos, que puede conducir a errores y confusiones.

Para terminar, hacemos la observación, que las dos fórmulas demostradas al principio es para ese caso particular, o sea que depende del cuadrante donde se hace el giro de los ejes coordenados, siendo SIEMPRE dichas fórmulas para todos los casos las siguientes:

$$X' = X \text{ coseno } a \pm Y \text{ seno } a$$

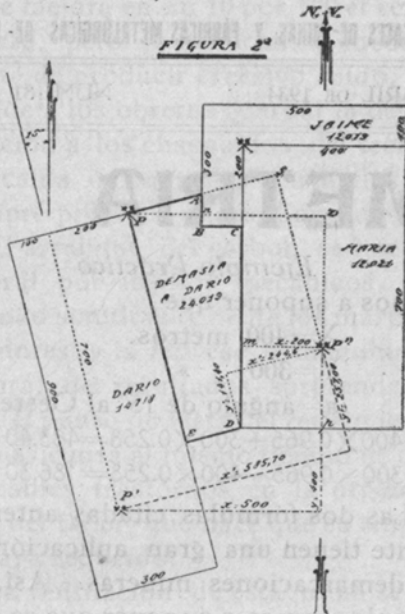
$$Y' = Y \text{ coseno } a \pm X \text{ seno } a$$

Siendo fácil de ver cuando hay que SUMAR o RESTAR.

ENRIQUE RODRIGUEZ

Almería y Marzo de 1934

FIGURA 2ª



grados de las coordenadas anteriores resultará:

$$X' = 585,70 \text{ metros.}$$

$$Y' = 257'00 \text{ »}$$

Cálculo de los lados D. E. y E. P.

Tenemos conocidos

$$X = P'' \text{ m} = 200 \text{ metros.}$$

$$Y = P'' \text{ p} = 200 \text{ »}$$

Aplicando las dos fórmulas citadas, o sea haciendo el cambio de ejes, tendremos:

$$X' = 200 \text{ coseno } 15 + 200 \text{ seno } 15 = 244,60 \text{ mts.}$$

$$Y' = 200 \text{ coseno } 15 - 200 \text{ seno } 15 = 141,10 \text{ mts.}$$

$$\text{Luego lado D. E.} = 585,70 - (200 + 244,60) = 141,10 \text{ mts.}$$

$$\text{y lado E. P.} = 700,00 - (257 - 141,40) = 584,40 \text{ mts.}$$

Para calcular los lados restantes P. A. y A. A. B., tenemos conocidas las longitudes P. S. — $X = 385,70$ mts. y S. P' — $Y = 443$ mts.

Haciendo el cambio de ejes resultará:

$$X' = P. Z. = 486,49 \text{ metros}$$

$$Y' = Z. P'' = 327,98 \text{ »}$$

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Francisco Francoso. RIOTINTO. — Recibida suscripción para 1934. El director agradecerá le envíen las Bases de Trabajo aprobadas. Saludos.

Antonio Fernández. LEON. — Se enviaron los ejemplares publicados en 1934. Recibido su giro. Gracias.

Vicente Rodríguez. MADRID. — Recibido el giro de 18 pesetas. Saludos afectuosos.

F. Mittal. PUEBLO NUEVO. — Recibida suscripción para 1934. Gracias. Saludos.

DISPOSICIONES OFICIALES

Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, relativo a deslinde de facultades de los Ingenieros de Minas e Industriales.

Por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, de 10 de Marzo, se dispone lo siguiente;

Artículo 1.º Cuando se trate de trabajos particulares, los Ingenieros de Minas y los Industriales continuarán gozando de la plenitud de su libertad e independencia para el ejercicio de sus actividades profesionales, con inclusión de las relativas a firmar proyectos, comprendidos los que deban presentarse a la Administración pública, desempeñar cargos técnicos y dirigir explotaciones de los grupos de industrias e instalaciones accesorias pertenecientes a la jurisdicción de ambos Cuerpos.

Este derecho recíproco deberá ser escrupulosamente respetado y la Administración velará por su cumplimiento para hacer efectiva en toda su integridad la libre elección de su personal técnico por las empresas privadas.

Art. 2.º Cuando se trate de actividades profesionales que hayan de desarrollarse en la esfera oficial, corresponderá a la jurisdicción del Cuerpo de Ingenieros de Minas los grupos de industrias siguientes:

A) Siderurgia y metalurgia en general, cuando la primera materia empleada consista en mineral natural o preparado, cualquiera

que sea el número de transformaciones sucesivas, mientras no se interrumpa el proceso de fabricación dentro del mismo establecimiento industrial.

B) Destilación de carbones y pizarras bituminosas para la obtención de combustibles líquidos.

C) Mejora y refinamiento de combustibles líquidos extraídos del subsuelo y explotados a boca-mina, o en fábricas pertenecientes a la empresa minera que realice la explotación.

D) Superfosfatos, en los casos especiales en que se utilicen como primera materia gases residuales de tostación de minerales a boca-mina.

E) Fábricas, depósitos y expendurías de explosivos y polvorines.

F) Fabricación de cementos.

G) Oxidos y sales de plomo, ocre para colorantes, caolín, talco y yeso, carbonato y óxido de magnesio, sales de bismuto.

H) Aprovechamiento de aguas subterráneas minerales y minero-medicinales.

I) Centrales térmicas generadoras de energía eléctrica para el aprovechamiento de combustibles a boca-mina, o cuando las fábricas pertenezcan a la entidad propietaria de la mina.

Art. 3.º De igual modo, en los mismos casos de ejercicio de actividades profesionales en la esfera oficial corresponderá a la jurisdicción del Cuerpo de Ingenieros In-

dustriales los grupos de industrias siguientes:

a) Siderurgia y metalurgia en general, cuando la primera materia empleada en el establecimiento sea el lingote de metal bruto, o cualquiera de sus transformaciones sucesivas

b) Fábricas de gas.

c) Factorías petrolíferas, fabricación de subproductos de las coque-
rias; de las fábricas de gas y todas las demás transformaciones de productos no especificadas o que no cumplan las condiciones definidas en el artículo segundo, grupos B) y C).

d) Superfosfatos, con toda generalidad, excepto en el caso señalado en el grupo D) del artículo segundo.

e) Carburo, sosa cáustica, cloro y demás industrias químicas y electroquímicas.

f) Vidrios y cerámica, refractaria o no.

g) Centrales productoras de energía eléctrica que no estén comprendidas en el grupo primero del artículo segundo. Transporte, transformación y distribución en todos los casos en que toda o parte de la energía eléctrica producida en la central se dedique a uso distinto y no exclusivo de la mina y sus instalaciones accesorias.

Art. 4.º A los efectos prevenidos en los artículos anteriores, se entiende por actividades que hayan de desarrollarse en la esfera oficial las que corresponda al servicio de

Estado, Corporaciones provinciales y Ayuntamientos.

Art. 5.º Con el fin de evitar duplicidades en las inspecciones, la intervención oficial de cada Cuerpo de Ingenieros alcanzará a las instalaciones auxiliares destinadas al servicio o uso exclusivo de los establecimientos correspondientes a la jurisdicción respectiva, siempre que formen con ellos una unidad de emplazamiento y aplicación. En su virtud entenderán, en su caso, los Ingenieros de Minas a la inspección y vigilancia de los elementos productores y conductores de vapor, aire, agua, gas y electricidad, así como a sus transformaciones, a los elementos propios para reparación, alumbrado, ventilación, desagüe y seguridad y a los de transportes por vías interiores y exteriores, cables, etc.

Recíprocamente corresponderá al Cuerpo de Ingenieros Industriales la inspección y vigilancia de las explotaciones a cielo abierto de arenas y arcillas para uso exclusivo de las fábricas sometidas a su jurisdicción.

Art. 6.º Las dudas sobre jurisdicción que pudieran surgir en la práctica al ejecutar este decreto se resolverán conjuntamente por las Direcciones generales de Minas y de Industria, previo informe de los Consejos técnicos respectivos, y, en caso de disconformidad, por el Ministro de Industria y Comercio.

Art. 7.º El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de

su publicación en la «Gaceta de Madrid».

Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan a su ejecución.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

«Gaceta» del 13 de Marzo.

Decreto del Ministerio de Trabajo, modificando el Reglamento de la ley relativa a Delegaciones provinciales de Trabajo.

ARTICULO UNICO. Se considera adicionado el Reglamento de 23 de Junio de 1932, para la aplicación de la ley de 13 de Mayo del mismo año, con las siguientes disposiciones transitorias.

Primera. Las vacantes actualmente vacantes en la categoría de entrada de los Cuerpos de Delegados de Trabajo e Inspectores de Trabajo, se proveerán conforme a la ley, por concurso-oposición.

Segunda. Se reserva la tercera parte de las vacantes de Delegados, para aquellos que ostenten alguna de las condiciones de preferencia legales señaladas en el artículo 66 del Reglamento de Delegados provinciales de Trabajo de 23 de Junio de 1932, verificándose por separado los ejercicios de este concurso-oposición, de los del concurso de oposición libre.

Del mismo modo se reserva la tercera parte de las vacantes que existan de Inspectores provinciales, para todos los funcionarios que reúnan, las condiciones de preferencias

legales señaladas en el artículo 66 del citado Reglamento, y para los Inspectores Auxiliares de Trabajo, verificándose también por separado los ejercicios de este concurso-oposición de los de concurso de oposición libre.

Tercera. Los ejercicios para el concurso-oposición de Delegados de Trabajo serán los siguientes:

1.º Contestar por escrito, en término de dos horas, como máximo, a dos preguntas sacadas a la suerte de entre las contenidas en el cuestionario, que el Tribunal hará público con un mes de antelación a la práctica de dicho ejercicio, y que versará sobre materias de política social y derecho obrero.

2.º Redactar un dictamen sobre bases de trabajo adoptadas por un Jurado mixto, o dictar fallo en expediente iniciado por Inspector de Trabajo, o en expediente de sanción por infracción de bases de trabajo, incoado por Jurado mixto.

Para dicho ejercicio, los concursantes dispondrán de textos legales, que se facilitarán, y de un plazo de tres horas.

3.º Evacuar oralmente, en tiempo máximo de media hora, una consulta sobre un caso práctico de legislación del trabajo, facilitándose previamente textos legales que podrá examinar el opositor, incommunicado durante una hora, antes de comparecer ante el Tribunal, para evacuar la consulta.

Cuarta. Los ejercicios para cubrir las plazas de Inspectores Provinciales serán:

1.º Contestar por escrito en el término de dos horas, como máximo, a dos preguntas sacadas a la suerte entre las contenidas en un cuestionario de Política Social o Legislación del trabajo, que el Tribunal hará público con un mes de antelación al día en que comience dicho ejercicio.

2.º Contestar por escrito en el término de cuatro horas, como máximo, a dos cuestiones que formulará el Tribunal relativas a la aplicación de la legislación del trabajo en las siguientes materias.

a) Seguridad del funcionamiento de máquinas y seguridad en la construcción.

b) Higiene y salubridad en los centros de trabajo e industrias y trabajos insalubres y peligrosos.

3.º Evacuar oralmente y en el tiempo máximo de media hora, una consulta en relación con la aplicación de la legislación de trabajo, facilitándose previamente textos legales al opositor, que podrá examinar, incomunicado durante una hora, antes de comparecer ante el Tribunal, para la práctica del ejercicio.

4.º Formación de expediente de infracción o de obstrucción y su tramitación hasta la propuesta de la sanción correspondiente.

Quinta. Los opositores que no acrediten poseer grado de enseñanza superior o asimilada legalmente al mismo, a no ser graduados superiores de la Escuela Social o aprobados con plaza en los concursos-oposiciones de Delegados, Inspectores Provinciales, Auxiliares de Delegados e Inspectores Auxiliares, debe-

rán practicar un ejercicio previo consistente en hacer el apuntamiento de un expediente o un extracto de las disposiciones legales que les facilite el Tribunal.

Sexta. El artículo 67 del Reglamento será aplicado en su caso en lo referente a posibles sustituciones de miembros del Tribunal de concurso oposición, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley.

Séptima. Las vacantes de categorías superiores se proveerán en ambos cuerpos por el concurso a que la Ley se refiere, una vez que los actuales funcionarios hayan sido confirmados definitivamente en sus cargos. Oportunamente se reglamentarán las condiciones de tales concursos.

Octava. Por el Ministerio de Trabajo y Previsión se dictarán las normas oportunas para la provisión de las plazas de Delegados en el turno de Auxiliares, y las de Inspectores Provinciales en el turno de Inspectores Auxiliares a que se refiere el artículo 13 de la Ley de 13 de Mayo de 1932 sobre Delegaciones provinciales de Trabajo.

Dado en Madrid a 5 de Marzo de 1934.

«GACETA» 6 de marzo

NOTA. Se va a dar un caso extraño: que para Delegado de Trabajo sirva un ciudadano de 23 años, mientras para Presidente de Jurado Mixto, de incomparable menor responsabilidad, es preciso tener 30 años, como mínimo.

Asociación de Ayudantes y Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Asturias

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Junta Central el día 4 de Marzo de 1934.

Bajo la presidencia del Presidente de la Asociación y con asistencia de la mayoría de los vocales, se celebró sesión por la Junta Central, en Mieres, en el local social.

Se dió por constituida la nueva Central, y seguidamente el Secretario hizo un ligero resumen de la situación social, que es plenamente satisfactoria, así en cuanto al número de asociados como a la parte económica y a la cohesión entre los asociados, cada vez mayor.

Dió cuenta del estado del asunto relativo a los compañeros despedidos por "Hulleras de Veguín" y "Olloniego", que es uno de los que mas ocupó la actividad social en 1933; expuso que los recursos elevados al Ministerio contra el fallo del Jurado Mixto habían sido resueltos anulando el fallo del Jurado, y reponiendo la cuestión al estado de veredicto; que los cuatro compañeros interesados están sostenidos por anticipos de la Asociación, a cargo de los fondos que posee en la Caja de Jubilaciones autónoma; que está pendiente en el Jurado Mixto una reclamación relativa a los subsidios y otra sobre ocupación de plazas por compañe-

ros más modernos que los despedidos.

De todo ello se acordó que por el Secretario se continúe tratando del asunto hasta la terminación.

Expuso también las últimas gestiones relativas al Reglamento de Policía Minera, el cual pasó al Consejo de Estado para informe.

Se acordó que el estudio definitivo del proyecto de nuevas Bases de Trabajo pase al Vocal de Sama, ayudado por los compañeros que él mismo designe.

También dió cuenta de las gestiones realizadas con relación a la Caja autónoma de Jubilaciones, exponiendo la situación de ella y su posible terminación, si el régimen de jubilaciones y subsidios no se prórroga.

En este punto el delegado de Turón expuso deficiencias de cotización, que se tomaron en consideración para aclararlas debidamente.

Pasó a estudio del Vocal de Aller la propuesta de la Asamblea relativa a socorro a las familias de compañeros fallecidos, recogiendo la reglamentación hecha anteriormente, por si puede servir de base para el estudio.

En relación con el ingreso en un organismo sindical, tomado en consideración por la Asamblea ge-

neral, después de una amplia discusión, en la que tomaron parte la mayoría de los Vocales, especialmente los de Mieres y Sama, se acordó por unanimidad someter el asunto a un detenido estudio.

Pasó al Vocal y Sección de Mieres la propuesta de reforma del Reglamento de la Asociación.

Se trató del caso de un compañero de Turón sometido a expediente, y se encargó a los Vocales del Jurado Mixto, señores González Fidalgo, Page y Muñiz, la información detallada de cuanto ha ocurrido, á fin de tomar las medidas oportunas.

Expuso el Secretario el estado de la cuestión relativa a Fábrica de Mieres; dió cuenta de los últimos documentos recibidos y de que entendiéndose que la intervención corresponde a la Federación, así lo había manifestado al Presidente de ésta, sin perjuicio de que las Asociaciones presten todo el apoyo y calor necesario para resolver satisfactoriamente cuanto al asunto se refiere, acordando la Central la misma línea de conducta.

Dada cuenta por un Vocal de que aún ciertas empresas no habían enviado a los compañeros la carta de clasificación en los cargos que desempeñan, se acordó que los interesados denuncien los casos a las Secciones respectivas, a fin de que por el Jurado Mixto se vuelva a tratar la cuestión.

Tratados otros asuntos de orden interior, el Presidente levantó la sesión.

Acta de la Junta del Pleno de la Caja Administrativa de Pensiones y Asistencia Social, celebrada el 24 de Marzo de 1934 a las cuatro de la tarde en los locales del Jurado mixto de la minería.

Abierta la sesión el, señor Presidente da cuenta amplia y detallada de sus gestiones con respecto a nuestra participación y percibo de los 0,60 en tonelada de aportación patronal para el fondo de subsidios y jubilaciones. Se dá lectura a la correspondencia cruzada entre el señor Presidente y don Amador Fernández con respecto al asunto, por la que se deduce que las gestiones cerca del Ministro correspondiente han dado resultado (negativo) positivo.

Asimismo el señor presidente dice que en virtud de autorización recibida de la Federación de Empleados, Capataces y Vigilantes se trasladó a Madrid para determinar cerca del Ministerio de Industria y Comercio si el régimen en vigor había de ser sustituido en 28 de Febrero, como era de esperar, y así estaba ordenado por la Superioridad, sacando los reunidos la consecuencia evidente de que en las altas esferas no se atiende con la diligencia que es de desear cuestión de tan vital importancia para las clases representadas.

Los reunidos se dan por enterados de lo dicho por el señor García y dan su aprobación a las gestiones realizadas por el referido señor.

El señor Presidente da cuenta

que el 17 Marzo, hay una existencia en el Banco de ptas. 10.143,58.

Se delibera ampliamente sobre si procede sustituir a la Comisión y oídas las opiniones de todas las representaciones, se acuerda que la Comisión Ejecutiva saliente, prepare la liquidación de las cuentas al 28 de Febrero cuyo examen hará el pleno de la Caja en la fecha más próxima posible, para lo cual el Secretario-Contador saliente, solicita un plazo que termina el sábado día 31 del actual para ordenar todos los apuntes pendientes, quedando la Ejecutiva en convocar al Pleno cuando examine todo lo contabilizado hasta la fecha citada.

Se fija por esa comisión Ejecutiva con la anuencia del Pleno, la fecha del sábado próximo, hora de las tres de la tarde, en los locales del Jurado Mixto, para reunirse y cerrar definitivamente la contabilidad hasta ulteriores efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las seis de la tarde.

La intervención en "Fábrica de Mieres"

En la prensa diaria leemos las notas que insertamos a continuación:

FEDERACION DE EMPLEADOS VIGILANTES Y AYUDANTES FACULTATIVOS DE MINAS

NOTA OFICIOSA

Reunido el Comité Pleno de la Federación de Empleados, Ayudantes facultativos y Vigilantes de la industria

Minero metalúrgica de Asturias, para designar representante de los tres grupos profesionales en el Consejo de Administración de la S. A. Fábrica de Mieres, resulto elegido por unanimidad don Félix Rodríguez Bada, competente jefe de contabilidad de la Sociedad Nespral y Compañía, y miembro entusiasta de la Federación, de cuya labor en el nuevo cargo se promete el Comité Federal excelentes resultados.

13 Marzo 1934

EL CONSEJO ASESOR DE LA SOCIEDAD «FABRICA DE MIERES»

En el local de la Escuela de Capataces se reunieron el domingo, a las once, en asamblea, las Sociedades de Empleados, Capataces y Vigilantes mineros.

La reunión tenía por objeto nombrar los miembros que debían de formar parte del Consejo asesor del de Administración de la Sociedad «Fábrica de Mieres».

Después de deliberar lo conveniente, con respecto a la situación del problema, fueron nombrados los miembros asesores a que hacemos referencia.

Por los capataces de Minas, resultó elegido Manuel Ortega, capataz jefe del grupo de Corujas, que se ha caracterizado de apto y ecuaníme entre sus compañeros y entre los obreros.

Por la Sección de metalurgia ha sido elegido Eusebio Patón, jefe del Horno Alto.

Por los vigilantes mineros, Rafael Piedra, del grupo minero de Mariana. Por los empleados de oficinas, Manuel Alvarez, persona de prestigio.

Todos se proponen velar con la mejor disposición por los intereses de los obreros y del pueblo en general, a cuyas oscilaciones económicas estamos sujetos los trabajadores de todas las profesiones.

20 Marzo de 1934

MINERIA

COTIZACIONES Y PRECIOS

Hierros laminados

Precios de almacén para detalle

Cotización de la Casa *Iglesias, Blanco, Limitada,*
Felipe Menéndez, 3—GIJON.

	Pesetas 100 kgs
Redondos y cuadrados, de 5 a 7 m/m	59
Id. » de 8 a 10 »	57
Id. » de 11 a 75 »	52
Id. » de 76 a 120 »	56
Pletinas y llantas, de 31 a 120 por 4 y más	52
Pletinas y llantas, de 10 a 30, por 4 y más	54
Angulos y simples Tes, de 25 a 44 milímetros	54
Angulos y simples T, de 45 a 120	50
Id. » » 15 a 20	61
Pasamanos	60
Chapas de 2 mts. por 1 de 3 a 5 m/m	64
Id. » 2 » » 1 » 5 a 8 »	62
Id. » 2 » » 1 » 8,5 a 25 »	58
Id. » 2 » » 1 » 2 a 2,5 »	72
Id. » 2 » » 1 » 1,75 a 1 »	75
Id. » 2 » » 1 » 0,8 a 0,5 »	82
Hierros U, de 80 a 250	53
Id. I, de 80 a 220	51
Id. I, de 240 a 320	53

Para cantidades de importancia, precios especiales.

Metales varios

	Ptas. Kilo
Plomo Figueroa, lingotes de 7 kgs	0,90
Estaño. Lingotes de 12 a 13 kgs	7,10
Estaño. Barritas	7,50
Aluminio. Chapas de 2 por 1 metros	5,70
Aluminio. Lingotes de 98/99 % de pureza	3,50
Antimonio. Panes de 98/99 % de pureza	2,20
Cobre. Chapas de 2 por 1 metros	3,80
Cobre. Barras cuadradas	4,60
Cobre. Lingotes	2,80
Zinc. Chapas	1,50
Zinc. Lingotes	1,05
Mercurio. Frasco de 75 libras	£ 9-5-0-00

CARBONES ASTURIANOS

Para industrias protegidas, Orden 9 de Abril de 1933.

CLASES	Franco bordo	Sobre vagón mina
Cribados	57,00	49,50
Galletas	57,00	49,50
Granzas	48,00	41,00
Menudos	43,75	35,90
Briquetas	68,25	60,85

Para industrias libres

CLASES	Franco bordo	Variable según procedencia
Cribados y galletas	55/59	
Granzas	44/49	
Menudos	39/45	
Cok metalúrgico	75	
Cok de pilas	40	
Briquetas	66	

Carbones ingleses, Cardiff, para exportación

	Chelines tonelada
Almirantazgo primera	19/6
» segunda	19
Menudos superiores, de vapor	13/6
» inferiores, » »	11/3
Cok metalúrgico	25 a 34
Briquetas	19 a 20
Antracita Swansea, cribado, superior	36 a 38/6
» » Cobbles	40 a 45

Mercado de fletes

Información recibida de la Casa consignataria de *D. Desiderio Martín*.—GIJON.

Los fletes para carbón se contratan hoy a los precios que siguen:

	Pesetas
Gijón/Santander	8,50
Gijón/Bilbao	10 a 11
Gijón/San Sebastián	11
Gijón/Pasajes	12
Gijón/Huelva-Cádiz	14
Gijón/Sevilla	14
Gijón/Valencia	14
Gijón/Barcelona	14

Cursillo de conferencias

para los vigilantes mineros, organizado por la Escuela de Capataces facultativos de Minas de Mieres

El Sindicato de la Unión de Empleados Vigilantes Mineros y similares Asturianos, ha editado las conferencias que se han dado a los vigilantes mineros por los Ingenieros de Minas, don Rafael del Riego, don José Rivas Artal, don Manuel Sáenz de Santa María, don Cándido García Alvarez, don Claudio Alvargonzález Lanquine, don Pedro Laine y por el médico don Tobias García Alonso, en las que han explicado, respectivamente:

El arranque en las explotaciones mineras.

La fortificación en las excavaciones mineras y ejecución de éstas en terrenos flojos y acuíferos.

Sistemas de explotación y rellenos hidráulicos.

La ventilación de las minas en general y de las labores mineras en particular.

Algunos datos sobre transportes interiores.

Accidentes y salvamento en las minas.

Primeros auxilios a los accidentados en las de carbón y medios profilácticos personales.

La obra, que está muy bien presentada, tiene muchas láminas, que sirven de complemento; el conjunto es una obra elemental de laboreo de las minas de carbón, muy útil no sólo para los vigilantes mineros, sino también para los capataces facultativos de minas y para los Ingenieros.

Es muy digna de elogio la idea de la publicación de una obra tan útil, que acaba de enriquecer nuestra bibliografía de la minería del carbón.

De «Revista Minera»

Con pluma ajena

Sobre los títulos de ingeniero de la Generalidad.—El Instituto de Ingenieros Civiles de España ha hecho pública la siguiente nota:

«Reunida la Junta directora de este Instituto, que comprende la representación de las Asociaciones y Federaciones de Ingenieros Agrónomos, de Caminos, Industriales, de Minas y de Montes, ha acordado protestar del decreto anticonstitucional de la Generalidad de Cataluña, relativo a la validez de los títulos de las Escuelas superiores y mediana de Agricultura, que vulnera los derechos de los ingenieros agrónomos y peritos agrícolas del Estado. Asimismo hizo constar su conformidad con la protesta de las Asociaciones de Alumnos de las Escuelas de Ingenieros de las distintas especialidades».

A su vez, los representantes de las Asociaciones profesionales de alumnos de todas las Escuelas especiales, que forman el Comité encargado de gestionar la anulación del decreto de la Generalidad relativo a la concesión de títulos de ingeniero agrónomo y perito agrícola, han recibido numerosas adhesiones de diversas entidades profesionales, y valiosos e incondicionales ofrecimientos de cooperación en la justa campaña iniciada, entre los que figuran el de las Escuelas de Agricultura de Pamplona y La Laguna y el de la Escuela especial de Ingenieros Navales.

De los diversos servicios agrónomos, forestales, obras públicas, etc., se han cursado telefonemas a los Poderes públicos, protestando de este nuevo caso de intrusismo.

De «Revista Minera»

Para los Capataces de Minas y fábricas metalúrgicas, está pendiente la creación de una Escuela en Manresa, que eliminará de Cataluña a los Capataces de otras Escuelas.

LOS DESPIDOS DE OLLONIEGO

El pleito relativo a los despidos efectuados por la Empresa minera "Hulleras de Veguín" y "Olloniego", de cuatro Copataces, fallado por el Presidente del Jurado Mixto, en el sentido de que no se trata de un despido, sinó de reducción de plantillas, fué elevado, en recurso contra el fallo, al Ministerio de Trabajo.

Este ha resultado anular las actuaciones, dictando la resolución que sigue:

CONSIDERANDO: Que el párrafo 8.º del artículo 4.º de la ley de Jurados Mixtos obliga a que se lleven al veredicto todas las cuestiones que hubiesen sido objeto de alegación y prueba en el juicio lo que equivale a disponer que el veredicto constituye un verdadero historial de las relaciones contractuales de los litigantes, por lo que es forzoso expresar en él los nombres de las partes, tiempo de servicios de los obreros, salario, día del despido, sus causas y las demás circunstancias alegadas que permitan, si ha lugar, aplicar el artículo 53 de la ley precitada disponiendo el párrafo 9.º de aquel artículo que habrá de cuidarse que tales preguntas no se contraigan o conceptos o calificaciones jurídicas, en cuyo caso se encuentran las 2.ª y 3.ª del cuestionario que se revisa, pues en vez de fijar los hechos que permiten determinar si se ha cumplido o no con los preceptos a que dichas preguntas se refieren, se formula en ellas la apreciación jurídica de si se han ob-

servado tales normas. Todo ello impide entrar en el estudio del fondo del asunto y obliga anular las actuaciones reponiéndolas al estado de veredicto.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, que se anulen las actuaciones seguidas ante el Jurado Mixto de Minería de Oviedo, entre Indalecio Alvarez y otros y la Sociedad Hulleras de Veguín y Olloniego, reponiéndolas al estado veredicto y ello impide el estudio del recurso.

En virtud de la anulación, se ha celebrado sesión el día 22 de Marzo por el Jurado Mixto para sostenerle un nuevo veredicto. En esa sesión el Presidente se negó a admitir una certificación relativa al tiempo que llevaban trabajando los compañeros despedidos, cuya certificación demuestra que no se ha cumplido por la Empresa lo que dispone el artículo 8.º de las Bases de Trabajo, o sea el despido por compañeros más modernos, como afirmaba el fallo anterior.

Por nuestra representación se ha pedido conste en el acta la negativa presidencial a admitir el documento demostrativo. A la hora de escribir estas líneas aún no existe fallo.

La correspondencia administrativa y giros deben enviarse al Tesorero de la Asociación, don Augusto Alvarez, de SA-MA DE LANGREO.

La de redacción, a don Pancrancio García López. Plaza de Capua, 2.—GIJÓN.

LA FILOSOFIA DE LA NATURALEZA

En todos los tiempos, en todas las épocas, ha sido numerosa la nómina de los hombres pensadores, que han salido de los cauces de la vida ordinaria, para elevar su espíritu y contemplar el admirable concierto de las leyes que rigen la naturaleza.

Al levantar la vista, aparece ante el observador, la magestuosidad de un cielo estrellado, en el piélagos infinito del universo; bajo la planta de sus pies, se encuentran yacentes numerosas vestigios de la vida prehistórica. Allá en la inmensidad del espacio, los infinitos esferóides que pueblan la bóveda celeste, recorren sus órbitas con precisión matemática, siguiendo su curso la evolución de estos mundos, sin detenerse jamás. Acá, en tiempos remotos, una vegetación frondosa, cubrió la paz de nuestro planeta; la vida hizo su aparición, y ha podido otear las inclemencias de un sol ardiente.

Surgen los ingentes plegamientos, y al consuno, aparecen los periodos glaciares é interglaciares. Pero ¡ay!; en este constante devenir de las fuerzas naturales, *nada se crea, nada se destruye: todo se transforma*. Este es el implacable veredicto de la ciencia. Los individuos planetarios, recorren sus fases biológicas; los vegetales se transforman en carbón de piedra, para desarrollar en nuestros hogares, la energía comunicada por el pálido

sol del antrocolítico. La Geogenia nos dice —teoría de Laplace— que en ignotos tiempos, la materia se hallaba difundida por el universo, habiendo surgido las primeras condensaciones, para formarse las vías lácteas y nebulosas. La acumulación de la materia alrededor de determinados núcleos, engendra los infinitos soles, que parpadean en el firmamento, y en su movimiento de rotación, son lanzados al espacio en forma de materia cósmica, los diversos planetas, entre los cuales se halla la Tierra, morada del hombre, y hogar de tantas desdichas. La materia y la energía continúan su curso en nuestro globo, pues, a manera de cadena sin fin, circula por sus tres reinos, sin destruirse jamás.

Para la materia y la energía, el principio y el fin carecen de sentido, pues, en la concepción de lo eterno, sólo se observa transformación, pero jamás destrucción. Rodarán los siglos; el sol y los demás astros pasarán por sus fases biológicas, análogos a las de los seres vivos, y cuando nuestra estrella ya decrepita, vague con su cortejo por los espacios siderales, surgirá un choque tremebundo, que será el origen de una nueva nebulosa, génesis de nuevos mundos, y principio de nueva vida.

ELADIO GARCÍA RUESTRA

Marzo, 1934

QUINCE AÑOS DESPUES

El día 25 del pasado febrero, se celebró en Oviedo nuestra Junta anual, con extraordinaria animación. El deseo de saber la suerte que le estaba reservada a una proposición de Mieres, pidiendo el ingreso de nuestra Asociación en un organismo sindical, congregó en la capital de la provincia, gran número de compañeros.

Yo, que presté religiosa atención a los animados debates que dicha proposición suscitó, no pude por menos de recordar los incidentes promovidos en otra Junta análoga celebrada hace próximamente quince años.

Revivieron en mi por unas horas los recuerdos de aquella memorable Asamblea. Presidía el querido compañero Bernardo Aza. Un joven, acaso el más joven de los concurrentes, presentó a la Mesa una proposición aconsejando 'la unión' con los Vigilantes mineros. 'El' muchacho, con cálido verbo, con razonadas y contundentes frases demostró a los reunidos, cuya sensibilidad para las emociones oratorias estaba un tanto embotada, lo ventajoso de esta unión. Comprendo, decía, que a las Asociaciones rezagadas en la marcha de los tiempos las sujetan en la zaga los amantes de la tradición. Pero es preciso llegar a esta unión, para coopear a la obra de redención y de enaltecimiento. Que se aparten los que constantemente se hallan perdidos en las nubes de una sobreestimación de su valía, que indefectiblemente nos conducirá a situaciones inconvenientes....

Las palabras de aquel muchacho, entre las miradas compasivas de algunos, la iracundia de otros y la indiferencia de los más, no han tenido eco en aquella Asamblea. No faltaron compañeros que temieran por la razón de aquel joven. Y aquel joven, sin embargo, no era un loco, lo que él pedía ya lo hemos conseguido y aún no colma los anhelos de la Sección de Mieres que quiere ir más lejos. ¿A dónde?

El ambiente de la última Junta, epílogo de tan esperada cuestión, pudiera resumirse en estas palabras: Tener fé en la Federación y saber esperar. Esperemos. La esperanza es una luz suavísima que dora los lejanos horizontes de lo por venir y nos ayuda contra los embates de la adversidad. Esperemos: pero esperar mucho es desesperarse.

JUAN CARRO

Mieres, abril de 1934

NECROLÓGICA

En La Rebollada falleció nuestro querido compañero don José Hevia, jefe del taller de calderería de Fábrica de Mieres durante muchos años, persona competentísima en la profesión.

A los actos fúnebres asistieron numerosas personas, testimoniando con ello el alto aprecio en que tenían al finado, a cuya familia, en especial a su hijo y compañero nuestro don José Hevia, damos el más sentido pésame.

Accidentes del trabajo en el mes de febrero

Una estadística del Instituto Nacional de Previsión

En el mes de febrero último, la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo ha recibido 115 notificaciones de accidentes, correspondiendo 56 a accidentes mortales, y 59 a accidentes que han producido incapacidades permanentes para el trabajo.

De los accidentes referidos corresponden nueve a patronos no asegurados, 43 a patronos asegurados en la Caja Nacional; 29 asegurados en Mutualidades patronales, y 34 a asegurados en Compañías mercantiles. Las víctimas de accidentes fueron 114 españoles y un extranjero.

Los expedientes resueltos positivamente fueron 94; de ellos, 58 de muerte, importando los capitales 486.243,37 pesetas, y las rentas anuales, 73.578,46 de las que son beneficiarios pensionistas 95 personas. El importe total de las rentas constituidas hasta la fecha asciende a pesetas 518.443,80, y los beneficiarios de las mismas son 1.154.

Las incapacidades permanentes parciales resueltas durante febrero fueron 13, con un importe de 216.957,98 pesetas, y las permanentes totales para la profesión, 14, importando los capitales pesetas 220.225,67.

El promedio actual de coste de las rentas para los derechohabientes de fallecidos es de 14.503,07 pesetas. La de mayor coste ascendió a 64.161,28 pesetas, y la de menor coste a 944,05. Por indemnizaciones de sepelio se han sa-

tisfecho 7.400,00. En las rentas por incapacidad permanente, los promedios son: permanente parcial 10.491,03; permanente total, 17.786,37, y permanente absoluta, 26.875,45 pesetas»

Oposiciones al Cuerpo de Ayudantes de Minas

La «Gaceta» del 15 de Marzo publica el siguiente Decreto del Ministerio de Industria y Comercio:

Existiendo en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, perteneciente a la Dirección general de Minas y Combustibles, nueve vacantes cuya provisión es muy necesaria, toda vez que hay igual número de servicios sin dotar, perjudicando con ello la buena marcha de los mismos. Atendiendo ésta necesidad, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Industria y Comercio a convocar oposiciones para cubrir nueve plazas en el escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Minas, con arreglo a las condiciones que se fijarán en la convocatoria.

Dado en Madrid a 13 de Marzo de 1934.

Volvemos a advertir a los compañeros que acepten cargos en las provincias de León y Palencia, que deben hacer refrendar sus contratos por la Asociación, a fin de evitar reclamaciones posteriores, y abusos que tenemos la obligación de evitar previamente.

NOTAS ESTADÍSTICAS Y FINANCIERAS

Fin de Febrero	Cotización de Valores Industriales o Corporativos	Fin de Marzo
Acciones		
40,75	Duro Felguera.....	41,75
47,50	Hullera Española.....	52,00
100,00	Hulleras de Sabero....	125,00
350,00	H. Vasco-Leonesa....	350,00
»	Oeste de Sabero.....	»
»	Siderúrgica de Ponferrada	»
»	Minas de Teverga.....	»
79,50	Altos Hornos.....	80,00
200,00	Banco de Gijón.....	205,00
70,00	Banco Minero Industrial.	70,00
Obligaciones		
75,00	5 % Duro-Felguera, 1906.	80,00
68,00	5 % » » 1928.	68,00
73,00	6 % H. Española, 1924.	73,00
74,00	6 % » » 1926.	73,00
55,50	6 % Fábrika de Mieres...	50,00
72,50	6 % Sgca. de Ponferrada.	72,50
101,00	6 % Aymto. de Gijón....	101,00
82,00	6 % Peñarroya	82,50
100,50	6 % Aymto. de Langreo.	100,00

El importe de las jubilaciones y subsidios de los Mineros Asturianos

Según nuestros datos, las cifras relativas a jubilaciones y subsidios de los trabajadores mineros en Asturias, hasta fin de 1933, fueron las siguientes.

MESES	Total de nóminas	Descuentos del 3 %
Marzo	74.650	183.050
Abril	348.950	190.900
Mayo	355.700	200.200
Junio	340.100	190.000
Julio	358.100	251.000
Agosto	336.450	197.200
Septiembre	»	»
Octubre	334.700	205.000
Noviembre	332.100	187.000
Diciembre	314.200	169.700

Producción de Carbones

En Enero de 1934, la producción de carbones fué la siguiente; en toneladas:

HULLA

Asturias.....	402.902
León.....	65.448
Ciudad Real.....	39.401
Córdoba.....	20.370
Sevilla.....	14.825
Palencia.....	14.451
Lérida.....	116
Total.....	557.513
En 1933.....	529.152
Más en 1934.....	28.361

ANTRACITA

León.....	30.715
Córdoba.....	10.829
Palencia.....	9.258
Asturias.....	1.776
Total.....	52.578
En 1933.....	46.999
Más en 1934.....	5.579

LIGNITO

Ternel.....	11.144
Zaragoza.....	4.229
Barcelona.....	3.737
Baleares.....	1.924
Santander.....	1.331
Guipúzcoa.....	718
Lérida.....	687
Total.....	23.770
En 1933.....	27.282
Menos en 1934.....	3.512

Mercado carbonero de Asturias Exportación por mar

Durante los meses de Enero y Febrero del quinquenio, la exportación por mar en los puertos de Gijón, Avilés y San Esteban de Pravia fué la siguiente, en toneladas:

AÑOS	GIJÓN	AVILÉS	SAN ESTEBAN
1930	316.804	150.618	94.200
1931	300.048	128.615	100.133
1932	303.075	123.818	104.578
1933	194.236	126.954	72.918
1934	295.709	97.612	93.409

Sdad. Metalúrgica Duro-Felguera

(Compañía Anónima)

Capital social 77.500.000 pesetas

Carbones gruesos y menudos de todas clases.—Cok metalúrgico.—Subproductos de la destilación de casbones: alquitrán hidratado para el asfaltado de las carreteras; benzoles auto, quitamanchas y solvente; sulfato amónico con el 21 por 100 de nitrógeno; brea, creosota y aceites pesados para motores semidiesel e impregnación de traviesas.—Lingote de cok para todos los usos industriales.—Hierros y aceros laminados en barras de todas clases y formas para el comercio.—Viguerías y demás hierros de construcción.—Chapas, planchas y planos anchos.—Chapas especiales para calderas.—Carriles para minas y ferrocarriles de vía ancha y estrecha.—Acero extra dulce marca X., equivalente al hierro sueco.—Tubería fundida verticalmente en batería para conducciones de agua, gas y electricidad, desde 40 hasta 1.250 m/m de diámetro y para todas las presiones.—Chapas perforadas.—Vigas armadas.—Armaduras metálicas y demás trabajos de gruesa calderería.—Acero moldeado.

Los productos de estas fábricas han sido reconocidos y aceptados por el Registro del Lloyd de Londres.

Primera casa en España que funde todos los tubos verticalmente.

Domicilio social y oficina central de Ventas: MADRID

Alcalá, 55

Apartado 529

Telegramas y telefonemas: DURO-MADRID

Oficinas de embarques: GIJON

Apartado 51 — Telegramas y telefonemas: DURO-GIJON

Oficinas centrales de Fábricas y Minas

LA FELGUERA (Asturias)

Telegramas y Telefonemas: DURO-SAMA DE LANGREO

TALLERES DE FUNDICION Y MECÁNICOS

DE

JULIO FERNÁNDEZ

AYUDANTE DE MINAS

Fundición de hierro, bronce y demás aleaciones

Fundición de toda clase de piezas para Ferroca-

riles, Minas y Fábricas.—Fundición de cocinera,

bujes, luceras y toda clase de piezas para el

comercio

LA FELGUERA

Carretera de Gijón



CORREAS

de Cuero, Pelo de Camello,

BALATA legítimas inglesas,
de Telas engomadas "Tripletoro-Cord",
de Goma y Telas para transporte.

Tubos de goma para aire comprimido
marca "Para" y "Paracord".

"Casa Tripletoro" - MADRID

Claudio Coello, 6 - Apt. 789

"MINERÍA"

REVISTA MENSUAL

TARIFA DE ANUNCIOS

Plana entera,	por un año	150 pesetas
Media plana,	id. id.	90 »
Cuarto de plana,	id. id.	60 »

Por inserciones sueltas, 20 por 100 de aumento.

Reclamos y noticias en el texto, precios convencionales

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL ASTURIANA.

FÁBRICAS DE MOREDA Y GIJÓN

ACEROS MODELADOS MARTIN SIEMENS Y ELÉCTRICOS, DE
CUALQUIER DUREZA Y PARA TODA CLASE DE PIEZAS,
HASTA 20 TONELADAS DE PESO

MATERIAL PARA MINAS, FERROCARRILES
Y TRANVIAS

RUEDAS DE ACERO

RODAMENES DE RODILLOS, TUBO Y CAZOLETA

APARATOS DE FRENO PARA PLANOS INCLINADOS

ENGRASES EN BRUTO O FRESADOS

BARRAS DE MINAS

CARRILES

PUNTAS :: ALAMBRES :: ESPINO

DIRIGIR LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR DE LAS

FÁBRICAS DE MOREDA Y GIJÓN

APARTADO 23.

GIJÓN

TEJIDOS METALICOS

DE TODAS CLASES Y FUERZAS, PARA MINERIA
Y APLICACIONES INDUSTRIALES

RIVIÈRE

CASA FUNDADA EN 1854

BARCELONA

RONDA S. PEDRO, 58

MADRID

CALLE DEL PRADO, 4

